

De veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUEN-
TA Y CUATRO.

El precio de cada uno depon si; O si ha de ser por lo
liquido que cada uno impone, como si fuera sola; y
para ello por ausencia del Sr. D. Juan Sandoval,
y D. Diego Parera, Reg. Comision de Nieve, se le con-
firió Comision para que se informase de la practica
que en semejantes casos se observa en los Arrendam.
de Rentas R. lo que ha ejecutado, tomando dictamen
del Sr. D. Juan Antonio Navarro, y Menequen, del Consejo
lo del Sr. M. en la R. Audiencia de Valencia, y fiscal Ge-
neral de todas Rentas R. Reg. y de D. Felix de
Alcala, Cronista May. de Millones asegurandole Dho
Señor, que quando se pujan en Rentas R. Uno, Dos, o
mas Diezmos Juntes por un pujan el valor de todas
se entiende el mismo que corresponde a uno, y no aumen-
tando al Segundo, y sucesivos cantidad alguna mas, q.
el valor del primero, y que asi se ha practicado, y lo
mismo informò segun suplica Dho Cronista de
Millones; Sobre que la Cerd. podría resolver lo q. fue-
re de su agrado: Y havindolo oido, diò las mas expre-
sivas q. adho S. D. Joachin Riquelme, por su zelo, à
el prompto exped. de las Comisiones del Ayuntamiento.
y se conformò con el dictamen del Sr. D. Juan An-
tonio Navarro = Y Acordò que en la R. expedida paja
de Dho Arim. de Nieve, y en los demas que en lo suc.